I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO Nº 14) 9 SECC. 1ERA. LA CISTERNA,

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgânica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

- 1.- El Proyecto denominado "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO COMUNAL, "SEGUNDO MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS CHILE SOLIDARIO", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 4312 de fecha 23 de Octubre 2009.
- 2.- El Memorando Nº 379 de fecha 07.04.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.
 - 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldia.

DECRETO:

- 1, APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don MANUEL ALEJANDRO VILLARROEL RAMIREZ, Cédula de Identidad Nº 15.540.771-9, con vigencia desde el 01 de Abril 2010 y/o hasta que las necesidades del servicio asi lo requieran siempre que no excedan del 31 de Mayo del 2010, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO COMUNAL, SEGUNDO MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS CHILE SOLIDARIO", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.
- 2.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función especifica a realizar por el Prestador es la siguiente :
- Maestro ayudante para la reparación de las 23 casas de las familias Chile Solidario-Puente
 - 3.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
 - 4.- El Municipio pagará al Prestador, un honorario mensual de \$ 400.000.-(cuatrocientos mil pesos), al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por período vencido, lo cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Birselar Coutrol

DECRETO EXENTO Nº 140,9 SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM 1140522002, del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE . HECHO ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL SANTIAGO REBO

REBOLLEDO PIZARRO

VALCALDE

SRP.POF.MTG.LMC.Mgsn.-

SECRETARIO MUNICIPAL